



## **ANUNCIO**

**Expediente: 484/2021/RRHH**

**Con fecha 09 de mayo de 2022, se ha dictado Resolución de Alcaldía Presidencia N°2022000480, relativa a la relación definitiva de aprobados para la constitución de una bolsa de trabajo de arquitecto para la oficina “XALOC”, mediante el procedimiento de concurso en el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, del siguiente literal:**

Habiendo concluido el proceso de selección para la constitución de una bolsa de trabajo de arquitecto para la oficina “XALOC”, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 09 de noviembre de 2021, mediante sistema de concurso-oposición, publicadas sus bases y convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante N°227 de 29 de noviembre de 2021, así como en Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Vista la Resolución N°2 del Órgano Técnico de selección-Tribunal Calificador, de fecha 09 de mayo de 2022, en la que se ha resuelto la aprobación del resultado definitivo del proceso selectivo.

### **RAZONAMIENTOS JURÍDICOS.**

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. TREBEP.
- Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.
- Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana.
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, los artículos 21.1.h) y 102.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- y 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, en concordancia con el artículo 26.1 de la Ley de la Generalitat 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana -LRLCV-, y demás legislación vigente.





Visto el expediente

La Alcaldía, RESUELVE:

**PRIMERO.-** Ordenar la publicación del resultado definitivo y la relación de aprobados del proceso selectivo por orden decreciente de puntuaciones de la constitución de una bolsa de trabajo de arquitecto para la oficina “XALOC”, que es la siguiente:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	A. Méritos Generales				B. Méritos Específicos		TOTAL
			1.1.	1.2.	1.3.	1.4.	B.1.	B.2.	
1	CERRATO HERNANDEZ,BERNARDO	***3640**	0,00	0,00	0,00	0,00	18,50	10,00	28,50
2	LOPEZ GRACIA,MARIA DEL CARMEN	***4689**	0,00	5,00	0,00	0,50	9,50	7,77	22,77
3	ORTIZ AMOROS,FRANCISCO	***8061**	0,00	2,00	0,00	0,00	10,00	10,00	22,00
4	GALINDO JIMENEZ,VIRGINIA	***1047**	0,00	0,00	0,30	1,00	20,00	0,21	21,51
5	LOPEZ PLASENCIA,MARTA	***1999**	0,00	0,00	0,00	0,50	8,50	0,00	9,00
6	MARTINEZ VICENTE,MONICA	***8797**	3,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,00
7	ABELLAN GALIANA,ROCIO	***3197**	0,00	1,00	0,30	1,00	0,00	1,14	3,44

**SEGUNDO.-** Publicar la relación definitiva de aprobados, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, a los efectos oportunos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los aspirantes, en Pilar de la Horadada.

